



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0498/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2013-17-1-0001864, Ent. N° 0518/2022)

**VISTO:** los antecedentes remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), relacionados con el convenio de cooperación a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);

**RESULTANDO:** 1) que con fecha 3/1/07, el MGAP y la CND suscribieron un convenio para establecer las pautas de la cooperación y la regulación de los aspectos financieros, para contribuir al desarrollo de sectores de la ganadería, agricultura y la pesca, así como favorecer el fortalecimiento del sector de micro y pequeñas empresas;

2) que con fecha 22/9/09 se suscribió la ampliación del convenio indicado y en sesión de fecha 18/2/10 este Tribunal, cometió al contador delegado del MGAP, una vez dictada la resolución por el ordenador competente, la intervención del gasto de \$ 8.500.000 a favor de la CND, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 21/3/13, el MGAP remitió una segunda ampliación del convenio indicado, el que fue suscripto por ambas partes con fecha 24/12/12, por un monto de hasta \$ 13.000.000;

4) que por Resolución de este Tribunal, de fecha 25/4/13, se dispuso observar la ampliación referida, en la medida que la misma fue suscrita con anterioridad a su remisión al Tribunal y no se dejó constancia que se hiciera ad referendum de la intervención de legalidad de este Tribunal, vulnerando lo dispuesto en el art. 211 literal B) de la Constitución;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

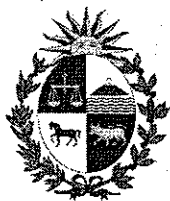
5) que oportunamente, el MGAP remitió Resolución de fecha 13/12/13, reiterando el gasto derivado de la ampliación del convenio suscrito entre dicha Secretaría de Estado y la CND. Este Tribunal por Resolución de fecha 30/12/13 mantuvo la observación formulada;

6) que remitido nuevo convenio, este Tribunal en sesión de fecha 13/12/17, acordó no formular observaciones al convenio a suscribir por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y la Corporación Nacional para el Desarrollo, cometiendo al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, la intervención de los gastos emergentes del convenio referido;

7) que por Resolución N° 177/2022 de fecha 19 de enero de 2022 este Tribunal acordó no formular observaciones e intervenir el gasto emergente de la transferencia por hasta \$ 18.663.000 para la adecuación edilicia y equipamiento de la División Laboratorio Veterinario (DILAVE);

8) que en la oportunidad la Dirección General de Servicios Ganaderos, en ejercicio de atribuciones delegadas, remite Resolución DGSS N° 24/022 de 28/1/2022 en el marco de la Tercera ampliación del Convenio CND/MGAP-DGSG autoriza la transferencia a favor de la Corporación Nacional para el Desarrollo del monto de hasta \$ 4.746.500, con cargo al ejercicio 2021, con destino a atender gastos de adecuación edilicia, equipamiento, servicios e insumos de muestreo y laboratorio, con cargo al Programa de "Fortalecimiento Industrial de la Unidad Ejecutora 005", Dirección General de Servicios Ganaderos, al amparo del numeral 1, literal D, del artículo 33 del TOCAF y en calidad de partida complementaria, de acuerdo a la cláusula 3ª de la Ampliación citada;

9) que con fecha 31 de enero de 2022 se emitieron los lotes 2471/2021 y 2473/2021- de fecha 31.01.22 con cargo al Programa 320, Proyecto 000 y 760, Objeto del Gasto 521, financiación 1.1 y 1.2, Transferencias al Sector Agrícola, lo cual arroja la suma total de \$ 4.589.722.-



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Servicios Ganaderos para atender la obligación referida, por un importe total de \$ 4.745.984 con cargo al ejercicio fiscal 2021;

10) que se adjunta informe de Rendición de Cuentas de fecha 21 de diciembre de 2021 por el periodo 1 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021;

**CONSIDERANDO:** 1) que la transferencia dispuesta se encuentra amparada en el Artículo Tercero del Convenio suscrito entre el MGAP y la CND de fecha 29.01.19 que fija la suma a transferir en \$ 15.000.000 y establece que dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidades de fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio;

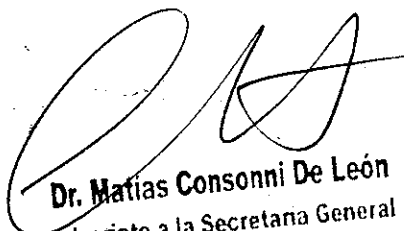
2) que este Tribunal no ha formulado observaciones al convenio referido, tratándose en el presente caso de una partida complementaria con cargo al ejercicio 2021;

**ATENTO:** a lo expresado y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Intervenir la transferencia complementaria por la suma de hasta \$ 4.745.984;
- 2) Devolver los antecedentes.

ar

  
**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretana General